

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora jueza, con varios memoriales allegados al correo electrónico institucional del Juzgado y con el informe de visita de la Asistente Social, para determinar los ajustes razonables para la notificación del titular del acto jurídico. Para proveer.

Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

Auto No.:	1815
Proceso:	76001-31-10-001-2022-00118-00
Demandante:	Omar Rojas
T. Acto Jurídico:	Edgar Rojas
Proceso:	76001-31-10-001-2021-00118-00
Asunto:	Auto de Trámite

Revisado el expediente se observa el mensaje de datos dónde el apoderado de la parte demandante, allega constancia de notificación por correo físico certificado, al señor EDGAR ROJAS, y se allegaron mensajes de datos con la contestación de la demanda, la demanda de reconvención y escrito aclaratorio presentado por la abogada en ejercicio, SONIA AGUDELO TORRES, en representación del señor JUAN FRANCISCO NIÑO CARDONA, en calidad de agente oficioso del señor EDGAR ROJAS y por último mensaje de datos de la parte demandante con la contestación a la demanda de reconvención, memoriales que cumplen con el requisito del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

Escrito en el que informa además que el señor JUAN CAMILO ROJAS CARDONA, identificado con cédula 1.127.239.583 hijo del señor EDGAR ROJAS, residente en 3770 Mt Vernon Way Kissimmee Fl 34741 en el Estado de la Florida USA, teléfono (+1) 4079241753. Correo electrónico juanrojas1989@gmail.com.

Igualmente se observa que, por parte de la Asistente Social del Despacho, que se allegó el informe sobre la visita realizada al señora EDGAR ROJAS.

Para resolver se **CONSIDERA:**

En virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 42 del Código General del Proceso, que impone a esta Operadora Judicial hacer efectiva la igualdad de las partes y en garantía del derecho al debido proceso y al acceso a la administración de justicia del titular del acto, artículo 29 y 229 de la Constitución Política, previo a resolver sobre la viabilidad del trámite de notificación, de la contestación de la demanda, demanda de reconvención, la aclaración, allegada por la abogada en ejercicio, SONIA AGUDELO TORRES, en representación del señor JUAN FRANCISCO NIÑO CARDONA, en calidad de agente oficioso del señor EDGAR ROJAS y contestación de la demanda de reconvención, se dispondrá en primera medida poner en conocimiento el

informe de la Asistente Social del Despacho, sobre la visita realizada al señor EDGAR ROJAS y sobre los ajustes razonables que requiere para su intervención en el presente asunto.

Una vez ejecutoriada esta decisión se reitera, se procederá resolver sobre el trámite de notificación personal realizado por el apoderado, la contestación a la demanda, la demanda de reconvención, del escrito de aclaración y la contestación a la demanda de reconvención realizada por la parte activa.

Teniendo en cuenta que se informó sobre los canales digitales del hijo del señor EDGAR ROJAS, el señor JUAN CAMILO ROJAS CARDONA, de quien se dispuso su citación y se ordenará a la parte demandante que cumpla con lo reglado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento el informe de la visita realizada por la Asistente Social al señora EDGAR ROJAS.

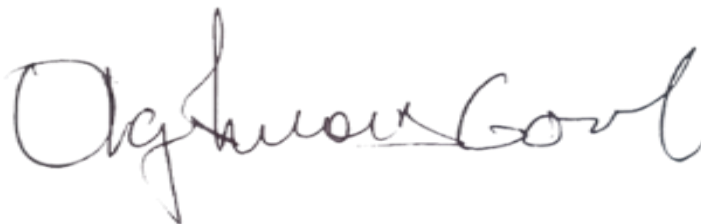
SEGUNDO: EJECUTORIADA LA PRESENTE PROVIDENCIA, procede resolver sobre la notificación personal, la contestación de la demanda, la demanda de reconvención, la aclaración, allegada por la abogada en ejercicio, SONIA AGUDELO TORRES, en representación del señor JUAN FRANCISCO NIÑO CARDONA, en calidad de agente oficioso del señor EDGAR ROJAS y la contestación de la demanda de reconvención.

TERCERO: TENER como dirección de notificaciones del señor JUAN CAMILO ROJAS CARDONA, identificado con cédula 1.127.239.583 hijo del señor EDGAR ROJAS, la suministrada como 3770 Mt Vernon Way Kissimmee Fl 34741 en el Estado de la Florida USA, teléfono (+1) 4079241753. Correo electrónico juanrojas1989@gmail.com.

CUATRO: ORDENAR al Apoderado de la parte demandante librar la comunicación al hijo de titular del acto jurídico JUAN CAMILO ROJAS CARDONA, informándole sobre la existencia del proceso y de sus actuaciones, para que, si a bien lo tiene, comparezcan al proceso y se pronuncie sobre su interés como persona de apoyo, citación que se surtirá en término del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE. -

JUEZA



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ